



SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO



UC – UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.

Afiliado de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)

RNC 1-30-38912-8 www.unitedcapitaldr.com

UC – UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (en lo adelante indistintamente “El Emisor UC”) es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes dominicanas que tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores de oferta pública, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades autorizadas previstas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia del Mercado de Valores. Posee domicilio principal en la Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 6, Ensanche Piantini, Municipio Santo Domingo, República Dominicana. UC y el presente Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija fueron calificados A por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L., a enero 2026.

Programa de Emisión de Bonos Corporativos por hasta DOP 4,000,000,000.00

Programa compuesto por múltiples emisiones, pudiendo agotar hasta el monto aprobado

Tasa de interés Fija más Rendimiento Variable al Vencimiento de cada emisión establecido en el acápite 2.3, el cual está vinculado al desempeño del ETF SPY SPDR S&P 500. Este beneficio depende de si el ETF ha tenido un rendimiento positivo. En caso de que el rendimiento del ETF sea nulo o negativo al vencimiento del bono, el inversionista no recibirá un pago adicional. Cada emisión tiene un plazo de vencimiento de hasta diez (10) años, contados a partir de la fecha de emisión, a determinarse en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria.

El Programa de Emisiones contempla hasta 40,000,000 de Bonos con valor nominal de DOP 100.00 cada una. La inversión mínima en el mercado primario es de DOP 1,000.00.

El presente Programa de Emisiones no contempla opción de redención anticipada, no es una deuda subordinada y no otorgará garantías específicas, sino que constituye una acreencia quirografaria frente al Emisor a favor de los tenedores de valores.

El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública de Valores y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones.



**Agente Estructurador
y Colocador**



SIVPB-017

**Sociedad Calificadora
de Riesgo**

Feller Rate
Calificadora
de Riesgo Dominicana
SVCR-002

**Representante de la Masa
de Obligacionistas**

STARTA

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Tercera Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. **SIVEM – 178** y registrado en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana.

Fecha de Elaboración: Febrero 2026

La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.



ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA

UC – UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 sobre Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública **SIVEM – 178** es de entera responsabilidad de **UC - UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.** Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo **UC - UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.** tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

A la fecha de elaboración del presente Suplemento del Prospecto, **UC - UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.** no posee juicios o demandas en proceso o pendientes de procesar que pudieran afectarle de manera significativa. En ese sentido, el Emisor no tiene ninguna demanda, reclamación o litigio de naturaleza administrativa, impositiva, cambiaria, civil, comercial o penal que involucre o pudiese tener consecuencias legales o financieras para el Emisor. Adicionalmente, la situación financiera del Emisor es de perspectivas estables según el Informe de Calificación de Nuevo Instrumento - Febrero 2024 realizada por Feller Rate, disponible en la página web del Emisor, tomando en cuenta los factores de riesgos presentes. En este sentido, existe la posibilidad de que el mercado se vea afectado por incrementos en volatilidad y disminución de liquidez, pudiendo así impactar la situación financiera del Emisor.

Toda decisión de Inversión debe ser tomada teniendo en cuenta el contenido del Prospecto de Emisión Definitivo, previamente aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha dieciocho (18) de septiembre del 2019, del presente prospecto simplificado y de los suplementos del Prospecto de Emisión Simplificado que contenga las modificaciones futuras realizadas. La información sobre el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, toda la información periódica, así como los hechos relevantes del Emisor estarán disponibles en la página web del Emisor (www.unitedcapitaldr.com), en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) (www.simv.gob.do) y en la página web de la BVRD (www.bvrd.com.do). El tipo de inversionista para el que es aconsejable el presente Programa de Emisiones es al público en general, incluyendo a los pequeños inversionistas. El inversionista debe calificar acorde a su perfil, los riesgos que conlleva invertir en el presente instrumento.

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se detallan en el Resumen del Prospecto, al Prospecto de Emisión Definitivo aprobado en fecha dieciocho (18) de septiembre del 2019 por la SIMV, así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a invertir en los Bonos Corporativos. Entre los factores que los inversionistas deben considerar al analizar esta emisión de Bonos Corporativos, se encuentra el potencial de recibir un beneficio adicional al vencimiento de cada emisión, el cual está vinculado al desempeño del ETF SPY SPDR S&P 500. Este beneficio depende de si el ETF ha tenido un rendimiento positivo. En caso de que el rendimiento del ETF sea nulo o negativo al vencimiento del bono, el inversionista no recibirá un pago adicional.

La Elaboración del presente suplemento modifica las disposiciones establecidas en el acápite 2.15 “Negociación del valor en mercado secundario”, del Prospecto de Emisión Simplificado aprobado en fecha 15 de enero de 2025. La información de este Suplemento debe ser complementada con la contenida en el Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a esta oferta pública. La modificación del acápite 2.15 fue aprobada mediante la Asamblea de la Masa de Obligacionistas de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Los cambios presentados mediante el presente suplemento, no afectan, modifican, ni alteran los riesgos inherentes y las advertencias de inversión señalados y detallados en el prospecto de emisión simplificado.

En adición a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su capacidad, condición y limitaciones para invertir en los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ELABORACIÓN DEL SUPLEMENTO DEL PROSPECTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Oferta Pública, el Emisor tiene la obligación de remitir a la Superintendencia, para su autorización e inscripción, un Suplemento del Prospecto de Emisión, cuando se produzca algún cambio significativo que actualice o modifique la información de un Prospecto de Emisión previamente aprobado.

En este sentido, la elaboración del presente suplemento del Prospecto de Emisión Simplificado aprobado por la SIMV en fecha 15 de enero de 2025 obedece a la eliminación de la referencia de que el Emisor UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A., se compromete a proporcionar la valoración actualizada del bono y a publicarla en su página web, según lo contemplado en el acápite 2.15 “Negociación del valor en mercado secundario”. Lo anterior, en virtud de que dichas facultades corresponden a proveedoras de precios, quienes tienen como objeto la prestación del servicio de cálculo, determinación de los precios y tasas de valuación de valores, conforme al artículo 196 de la Ley núm. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del 8 de mayo de 2000.

Dado lo anterior el acápite 2.15 queda como sigue:

2.15. Negociación del valor en el mercado secundario

El mercado secundario iniciará al cierre del periodo de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el emisor lo notifique a la SIMV y a la BVRD como hecho relevante. Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido se indicará en el hecho relevante.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 158 de la Ley núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, el Emisor tiene expresamente prohibido actuar como intermediario de valores en la negociación de los valores emitidos por sí mismo en el Mercado Secundario. Esto significa que, bajo ninguna circunstancia, el Emisor puede participar en operaciones de compra, venta o cualquier otra forma de intermediación respecto a los valores de su propia emisión. Por lo tanto, si un inversionista desea negociar dichos valores, deberá acudir a un intermediario de valores autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), quien estará habilitado para llevar a cabo estas operaciones de manera independiente y conforme a la normativa vigente.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.unitedcapitaldr.com), de la BVRD (www.bvrd.com.do) y de la SIMV (www.simv.gob.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el Mercado Secundario a través de la BVRD, puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta



en la Bolsa de Valores utilizando para la negociación el sistema de la BVRD y según horario y procedimientos de negociación que este mecanismo centralizado de negociación determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la Bolsa de Valores el día laborable siguiente. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores, en representación del intermediario de valores, quienes deben estar autorizados por la SIMV y certificados por la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el Mercado Secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD para registrar su orden de compra, en el horario establecido por la BVRD en sus reglas de negociación.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través de los Mecanismos Centralizados de Negociación y/o Mercado OTC autorizados por la SIMV, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece la legislación y normativas aplicables, incluyendo el Reglamento de Oferta Pública sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministren los Mecanismos Centralizados de Negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIMV y no existe ninguna restricción referente a su libre transmisibilidad.

Circulación de los valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, dado que los mismos están representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se harán mediante transferencia contable de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 84 de la Ley 249-17, y según lo establecido en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.

El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN MODIFICADA

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del presente Suplemento del Prospecto del Programa de Emisiones.

- **A nivel interno del emisor**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), quedó designado al señor José Javier Tejada Reynoso, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1144330-5, domiciliado y residente en la ciudad



de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente de la Sociedad, como responsable del contenido del presente Suplemento al Prospecto de Emisión Simplificado, quien ha hecho constar expresamente que, a su juicio, la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la SIMV para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que serán administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión en dicha declaración.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

ÚNICO: *“Se hace responsable del contenido del Prospecto de Emisión Simplificado y toda la documentación presentada relativa a las Emisiones que componen el Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en el referido Prospecto de Emisión Simplificado y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio.”*

La Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

- **Miembros del Consejo de Administración y el comisario de cuentas**

Los miembros del Consejo de Administración y el comisario de cuentas del emisor, en materia de su competencia, son responsables de toda documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que pueda alterar su alcance y que serán administrativamente, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17, los miembros del Consejo de Administración y el comisario de cuentas del Emisor han realizado la siguiente Declaración Jurada:

“Que, a su mejor conocimiento y en materia de su competencia, toda la información contenida en el Prospecto de Emisión Simplificado y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en el referido Prospecto de Emisión Simplificado y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.”

La Declaración Jurada de Responsabilidad de Información de los miembros Consejo de Administración y Comisario de Cuentas se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.



INFORMACIÓN SOBRE EL PROSPECTO DE EMISIÓN

El Prospecto de Emisión Simplificado, Prospecto de Emisión Definitivo aprobado por la SIMV en fecha dieciocho (18) de septiembre del 2019 y los suplementos que contengan las modificaciones al Prospecto, se encontrarán publicados en la página web del Emisor (www.unitedcapitaldr.com), en la página web de la SIMV (www.simv.gob.do) y en la página web de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) (www.bvrd.com.do).

